

DECRETO N° 1043

NEUQUÉN, 14 JUN 2001

VISTO:

El Expediente TMF N° 14628 -Año 1998- del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1 de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación presentado por el señor PEDRO CORNEJO, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas previstas en los Artículos 23º) y 215º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 100 módulos, equivalentes a la suma de \$ 500.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado reconoce haber construido un pequeño techo de 2 x 2.50 mts., pero que el inconveniente fue solucionado antes de los 30 días fijados por el inspector;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el señor PEDRO CORNEJO (fs. R27 y vta.), remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 162/01, manifestando que de la apelación del imputado en ningún momento surge que el mismo hubiera dado cumplimiento a las intimaciones ordenadas, ni existe prueba de ello. Además, reconoce haber realizado la construcción antirreglamentaria, por lo que sus argumentos no alcanzan a desvirtuar los fundamentos del fallo; sugiriendo rechazar el recurso incoado y confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor
----- PEDRO CORNEJO, por cuanto los argumentos expuestos no
...///2º


FERNANDO PALLADINO
Director Ejec. de Despacho
Secretaría G. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

...//2º

alcanzan a desvirtuar los fundamentos del fallo.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera
----- Instancia dictada por la señora Juez del Juzgado Nº 1 del
Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), bajo Expediente TMF Nº
14628 -Año 1998-; de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen Nº 162/01 de la
Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

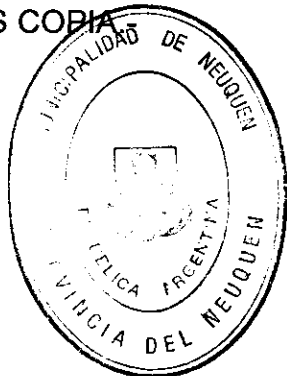
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-
----- gado Nº 1- Secretaría Nº 1, a los fines de notificar al imputado
de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Gobierno.-


Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍ-**
VESE.-

EB.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-


FERNANDO BALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén